



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 090-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 090-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de enero de 2019, las 11h03. **VISTOS.- a)** El día 26 de noviembre de 2018, a las 19h30, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (3) tres fojas firmado por el señor David Paz Viera mediante el cual presenta una denuncia en contra de la Asambleísta María Encaranación Duchí Guamán, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 285 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; adjunto al escrito remite (1) una foja de anexo. **b)** A la causa la Secretaría General, le asignó el número 090-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el Prosecretario de este Tribunal, abogado Alex Guerra Troya, el 4 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente de la causa No. 090-2018-TCE ingresó en el Despacho el 5 de diciembre de 2018, a las 17h12, en (1) un cuerpo que contiene (6) seis fojas. **d)** Agréguese a los autos: **d.1.** Copia certificada de la Resolución PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio a través del cual se designó como Jueces encargados de este Tribunal al doctor Joaquín Viteri Llanga, doctora María de los Ángeles Bones Reasco y doctor Ángel Torres Maldonado. **d.2.** Resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT y PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT respectivamente, en las que se designó al Presidente y Vicepresidenta de este Tribunal. **d.3.** Resolución PLE-TCE-1-20-12-2018-EXT del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz y se encargó la Secretaría General de este Tribunal al abogado Alex Guerra Troya. En lo principal y luego de revisar el expediente ordeno: **PRIMERO.-** Que el denunciante en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto: **Aclare** y **Complete** su denuncia al tenor



Causa No. 090-2018-TCE

de lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo plazo se sirva determinar la identidad y matrícula profesional de un abogado patrocinador que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: Al señor David Paz Viera, en las direcciones de correo electrónico davidpazviera@yahoo.com y davidpazviera@gmail.com. **TERCERO.-** Se le recuerda al denunciante que de conformidad a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles. **CUARTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora

